

RESOLUCIÓN No 036
(27 de ABRIL de 2023)

Por medio de la cual se aprueba la Política Institucional de Administración de Riesgos del Hospital Regional de Monquirá ESE

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en uso de sus Facultades Legales y estatutarias y

CONSIDERANDO :

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se “dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” en su artículo 74 establece el plan de acción para entidades públicas “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, norma que no fue derogada por la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el cual se encuentra el artículo 2.2.22.1.1 que trata sobre el Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad cuyo objetivo es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el cual se encuentra el artículo 2.2.22.3.2. define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Hospital Regional de Monquirá ESE define su política de administración de riesgos tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que están basados en los modelos de riesgo del COSO ERM y NTC ISO 31000, así como el modelo de líneas de defensa de la dimensión de control interno de MIPG cuyos lineamientos se reflejan en la Guía para la administración del riesgo de la función pública – versión 5, Diciembre de 2020 que articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital.

Que Con el objeto de fortalecer el proceso operativo, técnico y administrativo del Sistema General de seguridad Social en Salud (SGSSS), la Supersalud mediante la circular externa 20211700000004-5 DE 2021 de fecha 15-09-2021, dicta las instrucciones generales relativas del código de conducta y del buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y sus subsistemas de administración de riesgos. Por lo cual en la presente política se articulan estos preceptos con los lineamientos del DAFP.

Que Esta política presenta un enfoque de mejoramiento continuo basado en los preceptos de acreditación que involucra a todos los procesos y subprocesos de la institución en concordancia con la estructura organizacional, por lo cual los líderes de procesos y subprocesos y sus equipos de trabajo deben identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos que pudieran afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los programas, proyectos, planes, procesos y en la prestación de servicios del Hospital Regional de Monquirá ESE, siendo los líderes los responsables en primera línea de una adecuada administración del riesgo, con acompañamiento y asesoría en segunda línea de la oficina asesora de planeación y la evaluación en tercera línea por la oficina asesora de control interno.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política institucional de Administración de Riesgos del Hospital Regional de Monquirá ESE en conformidad con los preceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Superintendencia Nacional de Salud.

PARAGRAFO: Como parte integral del presente acto administrativo la política se encuentra desplegada en conformidad con las directrices del DAFP en el anexo denominado “Política de Administración de Riesgos” que contiene 140 folios y reposa en el SGC.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el esquema de líneas de defensa en el Hospital Regional de Monquirá ESE en la implementación de la política de administración de riesgos de la siguiente manera:

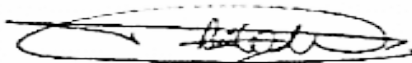
En primera línea de defensa cada líder de unidad funcional y en el autocontrol al que son llamados los servidores públicos y colaboradores del Estado deberán actualizar y monitorear los riesgos inherentes de sus áreas, estableciendo los puntos de control perentorios, garantizando su efectividad.

La segunda línea de defensa estará a cargo de la oficina asesora de planeación quien deberá ser garante de que los lineamientos de la política de administración de riesgos se desplieguen de manera efectiva, haciendo seguimiento a la primera línea de defensa.

La tercera línea estará a cargo de la oficina asesora de control interno, quien evaluará la cabal implementación de política en su perspectiva de evaluación independiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Monquirá a los veinte siete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte tres 2023



LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS

Gerente Hospital Regional de Monquirá. E.S.E.

Elaboró: Diego Rivera /Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Javier Flechas /Jefe Oficina Asesora Jurídica